

N° de ORDEN: DU 078/2017
EXPTE N° 390/2016

VENCIMIENTO: 29/08/2017
RECIBIDO: 18/08/2017

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los 06 días del mes de Junio de 2017, se constituye la Comisión de **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal- con el objeto de tratar el Proyecto de **RESOLUCION** contenido en el Expte.: N° 390/16, de autoría de la Diputada **Silvana Carrizo** caratulado: **“PEDIDO DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN EDILICIA DE LA ESCUELA N° 64 – GOB. JUAN M. SALAS, ANEXO LAVALLE, DEPARTAMENTO SANTA ROSA”**-----

---Luego de su correspondiente análisis, esta comisión:

RESUELVE:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General y en particular del presente Proyecto de **RESOLUCION**.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología o área correspondiente, informe a este cuerpo, dentro de los 10 (diez) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la Escuela N° 64 – Gob. Juan M. Salas, Anexo Lavalle, Departamento Santa Rosa, a saber:

- a) Informe detallado sobre el estado de la infraestructura de la escuela al día de la fecha;
- b) Si la misma presenta defectos o vicios en su construcción, grietas y/o humedad en paredes, hundimiento de pisos, filtraciones de agua en los techos, etc.;
- c) En su caso, si las autoridades notificaron al contratista, a través del Inspector de la obra o personal encargado, de estos deterioros;
- d) Explique cuáles son las obras a llevarse a cabo para corregir los defectos, así como el plazo y montos de la reparación de los daños;
- e) Aclare si cumplió con la corrección de los defectos. En caso negativo, informe los motivos de las demoras;
- f) Cuáles fueron las acciones que se siguieron a los efectos de preservar el patrimonio estatal, así como también las óptimas condiciones edilicias para el dictado y cursado de las clases por parte de los docentes, alumnos y todo personal perteneciente a la escuela.

ARTÍCULO 2.- Acompañe la documentación respaldatoria, en copias certificadas, de cada uno de los puntos requeridos previamente.

ARTÍCULO 3.- Expídase por Secretaria Parlamentaria copia certificada del presente instrumento y hágase entrega del mismo al Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4.- De forma.-

FIRMANTES: ALCIRA DEL VALLE MORENO – Dip. RUBEN HERRERA – Dip. LUIS LOBO VERGARA – Dip. STELLA MARIS BUENADER – Dip. HUMBERTO VALDEZ – Dip. SIMON ARTURO HERNANDEZ.

gm
ec
fl